

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

20297 REAL DECRETO 1761/1996, de 12 de julio, por el que se indulta a don Casimiro González Castillejo.

Visto el expediente de indulto de don Casimiro González Castillejo, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2.º del anterior Código Penal y previsto en el vigente, en su artículo 4.º, punto tercero, por la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Madrid, que, en sentencia de fecha 21 de marzo de 1985, le condenó, como autor de un delito de robo, a la pena de cuatro años dos meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el 24 de diciembre de 1981; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 12 de julio de 1996,

Vengo en indultar a don Casimiro González Castillejo la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 12 de julio de 1996.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,

MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

20298 REAL DECRETO 1762/1996, de 12 de julio, por el que se indulta a don Miguel Ángel Higuera Costa.

Visto el expediente de indulto de don Miguel Ángel Higuera Costa, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2.º del anterior Código Penal y previsto en el vigente, en su artículo 4.º, punto tercero, por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Alicante que, en sentencia de fecha 17 de marzo de 1994, le condenó, como autor de un delito de robo con fuerza en las cosas, a la pena de seis meses y un día de prisión menor; dos delitos de robo con violencia e intimidación en las personas, a dos penas de cuatro años y diez meses de prisión menor, y un delito de tenencia ilícita de armas, a la pena de tres meses de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el 18 de mayo de 1982; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 12 de julio de 1996,

Vengo en conmutar a don Miguel Ángel Higuera Costa las penas privativas de libertad impuestas, por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 12 de julio de 1996.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,

MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

20299 REAL DECRETO 1763/1996, de 12 de julio, por el que se indulta a don José Antonio Mendoza Alonso.

Visto el expediente de indulto de don José Antonio Mendoza Alonso, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2.º del anterior Código Penal y previsto en el vigente, en su artículo 4.º, punto tercero, por la Audiencia Provincial de Logroño que, en sentencia de fecha 2 de febrero de 1989, le condenó, como autor de un delito de robo, a la pena de dos años cuatro meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el 13 de abril de 1987; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 12 de julio de 1996,

Vengo en indultar a don José Antonio Mendoza Alonso la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 12 de julio de 1996.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,

MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

20300 REAL DECRETO 1764/1996, de 12 de julio, por el que se indulta a doña María Dolores Roca Maldonado.

Visto el expediente de indulto de doña María Dolores Roca Maldonado, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2.º del anterior Código Penal y previsto en el vigente, en su artículo 4.º, punto tercero, por el Juzgado de lo Penal número 2 de Málaga que, en sentencia de fecha 1 de diciembre de 1994, le condenó, como autora de un delito de robo, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el 9 de diciembre de 1993; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 12 de julio de 1996,

Vengo en conmutar a doña María Dolores Roca Maldonado la pena privativa de libertad impuesta, por otra de un año de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 12 de julio de 1996.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,

MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

20301 REAL DECRETO 1765/1996, de 12 de julio, por el que se indulta a doña África Calvo Wink.

Visto el expediente de indulto de doña África Calvo Wink, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de fecha 13 de mayo de 1994, como autora de un delito contra la salud pública, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor y multa de 1.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo

público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1993; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 12 de julio de 1996,

Vengo en conmutar a doña África Calvo Wink la pena privativa de libertad impuesta, por otra de un año de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 12 de julio de 1996.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

20302 REAL DECRETO 1766/1996, de 12 de julio, por el que se indulta a don Juan Manuel Caravaca Masa.

Visto el expediente de indulto de don Juan Manuel Caravaca Masa, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Madrid en sentencia de fecha 2 de octubre de 1992, como autor de un delito de robo, a la pena de tres años de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el 23 de marzo de 1984; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 12 de julio de 1996,

Vengo en indultar a don Juan Manuel Caravaca Masa la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 12 de julio de 1996.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

20303 REAL DECRETO 1767/1996, de 12 de julio, por el que se indulta a don Óscar González Viguera.

Visto el expediente de indulto de don Óscar González Viguera, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Logroño, en sentencia de fecha 10 de julio de 1992, como autor de un delito continuado de robo, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1989; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 12 de julio de 1996,

Vengo en conmutar a don Óscar González Viguera la pena privativa de libertad impuesta, por otra de un año de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 12 de julio de 1996.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

20304 REAL DECRETO 1768/1996, de 12 de julio, por el que se indulta a don Francisco Javier Jambrina Prieto.

Visto el expediente de indulto de don Francisco Javier Jambrina Prieto, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal de Zamora, en sentencia de fecha 8 de octubre de 1994, como autor de un delito de hurto, a la pena de tres meses de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el 15 de septiembre de 1993; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 12 de julio de 1996,

Vengo en indultar a don Francisco Javier Jambrina Prieto la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación, abone las responsabilidades civiles fijadas en sentencia en el plazo que determine el Tribunal sentenciador y no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 12 de julio de 1996.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

20305 REAL DECRETO 1769/1996, de 12 de julio, por el que se indulta a don Juan Carlos Martín Martín.

Visto el expediente de indulto de don Juan Carlos Martín Martín, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Sevilla, en sentencia de fecha 22 de febrero de 1993, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de dos años cuatro meses y un día de prisión menor y multa de 1.000.000 de pesetas, y un delito de receptación, a la pena de un año de prisión menor y multa de 30.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el 25 de abril de 1989; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 12 de julio de 1996,

Vengo en conmutar a don Juan Carlos Martín Martín las penas privativas de libertad impuestas, por otra de un año de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 12 de julio de 1996.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

20306 REAL DECRETO 1770/1996, de 12 de julio, por el que se indulta a don César Paz Álvarez.

Visto el expediente de indulto de don César Paz Álvarez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal de Zamora, en sentencia de fecha 17 de noviembre de 1993, como autor de un delito de robo, a la pena de tres años de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1987; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 12 de julio de 1996,

Vengo en indultar a don César Paz Álvarez la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 12 de julio de 1996.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

20307 REAL DECRETO 1771/1996, de 12 de julio, por el que se indulta a don Manuel Pérez Plaza.

Visto el expediente de indulto de don Manuel Pérez Plaza, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial de Zamora, en sentencia de fecha 30 de julio de 1994, revocatoria de recurso de apelación interpuesto contra otra del Juzgado de lo Penal de Zamora, de fecha 9 de febrero de 1994, como autor de un delito de robo, a la pena de dos años cuatro meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos